

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE VERBAL  
DEMANDANTE: CRISTIAN DAVID RENGIFO CABRERA Y/O  
DEMANDADOS: RADIO TAXI AEROPUERTO Y/O  
RADICACION: 2018-00228-00

Interlocutorio De 1ª Inst. No. 383

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el escrito de subsanación, visible a (archivo 003) del expediente digital, observa el Despacho que la parte actora, sigue incurriendo en el mismo error al solicitar mandamiento de pago en salarios mínimos mensuales vigentes, y conforme así se indicó en el auto que inadmitió la demanda, puesto que no tiene en cuenta que la sentencia proferida por este Despacho Judicial, como la sentencia de segunda instancia, no realiza condena al pago de sumas de dinero tasados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, sino a una cantidad fija de dinero con la modificación en su cuantía inclusive introducida por el superior al desatar la alzada; por tal razón, la falencia formal anotada no fue corregida en debida forma, e impone su rechazo al tenor de lo dispuesto en el art. 90-4 del CGP, en concordancia con el art. 82-4 ibidem, pues en definitiva las pretensiones no se expresaron con precisión y claridad, tratándose además de una demanda ejecutiva para la ejecución de una suma de dinero que ameritaba la indicación de una cifra numérica precisa y de acuerdo al contenido del título ejecutivo que la respaldara, en los términos ya explicados (art. 424-2 ejusdem).

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1º RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, en atención a lo expuesto.

2º. Archívense las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j01ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **24 DE JULIO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **123** De  
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario